

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 106-09 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a los señores Isabel del Rosario Rojas Escribas y Julio César Gómez Altamirano, ambos de nacionalidad peruana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-09

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a favor de la señora Ysabel del Rosario Rojas Escribas, de nacionalidad peruana.

Artículo 2. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a favor del señor Julio César Gómez Altamirano, de nacionalidad peruana.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ